

Rv. 704/1



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA NONIA, 5  
24003 LEON

4855-0403

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 2 de mayo de 1991

Núm. 99

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer de un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sído de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Suscripción al BOLETIN OFICIAL:** 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición, de una plaza de funcionario, Biólogo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 4 de 5 de enero de 1991, y por reseña en el BOE número 31 de 5 de febrero de 1991.

De conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 181 de 8 de agosto de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Biólogo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

### ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Belinchón Callejo, M.ª Angeles
2	Bravo Suárez, Enrique
3	García Mallo, Blanca
4	Garrido González, Josefina
5	González Recio, Carlos
6	Martínez Fernández, Ana M.ª
7	Martino Díaz-Caneja, Jaime
8	Robles González, Tomás Luis
9	Zuazua Miaja, María Teresa

EXCLUIDOS:  
Ninguno.

### TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. José Agustín González González.

### Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

Titular: D. Francisco J. Purroy Iraizoz.

Suplente: D. Juan F. Martín Martín.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D. Jaime Fernández Criado.

Suplente: D.ª Cirenía Villacorta Mancebo.

—Un representante del Colegio respectivo de la Comunidad Autónoma, de existir, o, en su caso, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Mariano Torre Antón.  
Suplente: D. Alvaro Picardo Nieto.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Jesús del Moral García.  
Suplente: D. César Roa Marco.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

Titular: D. Graciliano Palomo García.

Suplente: D. Silvestre Arada Vega.  
—Un Diputado o miembro designado por la oposición.

Titular: D. Fidel Cerezales González.

Suplente: D. Francisco A. Seguí Fernández.

Secretario: El de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 20 de mayo de 1991, a las 17 horas y 30 minutos de la tarde, en las dependencias del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excm. Diputación Provincial.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 25 de abril de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3669

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02  
Avda. Huertas del Sacramento, 33

Don Angel Bernardo Taboces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimien-

to administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A. por sus descubiertos a la Seguridad Social, que importan 96.619.346 pesetas, incluyendo el 20 % del recargo de apremio y 1.000.000 de pesetas presupuestado para gastos y costas; con esta misma fecha se ha dictado la siguiente,

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de abril de 1991, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la Entidad deudora Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de diciembre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de mayo de 1991, a las once horas, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas), sita en León, Avenida José-Antonio, n.º 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139, en cuanto le sean de su aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

\* Tipo de subasta en primera licitación: 35.704.983 pesetas.

\* Tipo de subasta en segunda licitación: 26.778.737 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

1.—Prado regadío, al sitio del Fabero, también conocido por el Gericol, Las Parras o Verdecilla, en Flores del Sil, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una extensión superficial de una hectárea y veintidós áreas, y linda: Norte, más de "Arturo Bodelón, Sociedad Limitada", hoy Florinda y María Cruz Merayo Merayo y de María Jesús Merayo Vidal y hermanos; Sur, río Sil; Este, Gonzalo Merayo Núñez, hoy de "Arturo Bodelón, Sociedad Limitada" y más de "Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.", y Oeste, Gonzalo Merayo Núñez, hoy Florinda y M.ª Cruz Merayo Merayo y María Jesús Merayo Vidal y hermanos.

Dentro de esta finca y ocupando la superficie que se indicará existen los siguientes edificios: a) Fábrica de pretensados, situada en el lindero Norte de la finca. Consta de una sola nave construida de hormigón y ladrillo y cubierta de armadura metálica y uralita; tiene forma rectangular con veintidós metros de ancho por ochenta y un

metros de largo, ocupando por ello una superficie de 1.682 metros cuadrados edificadas. Linda: Derecha entrando, con prado de "Arturo Bodelón, Sociedad Limitada"; izquierda, frente y fondo, con el resto de finca donde está construida; b) Edificio destinado a oficina, laboratorio, almacén y servicios, situado en la parte Oeste de la finca. Consta de dos plantas y está construido con hormigón y ladrillos cubierto con pretensados cerámicos y uralita. La planta baja ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados, formando un rectángulo de dieciocho metros y treinta y cinco centímetros por seis metros y la planta alta tiene una superficie de treinta y nueve metros cuadrados, formando otro rectángulo de siete metros veinte centímetros por cinco metros cuarenta y cinco centímetros. Linda: Derecha, entrando, izquierda, frente y espalda, con la finca donde se ha construido; c) Nave de almacenamiento provisional. Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados y es de planta baja. Está emplazada en el lindero Oeste de la total finca y linda por todos los aires con la finca en que está enclavada. Además sobre parte del terreno de esta finca se ha construido lo siguiente:

1.—Edificio destinado a oficinas, taller de delineación y aseos personales, situados en la parte Norte de la finca. Consta de dos plantas y está construido con estructura de hormigón armado, cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de forjado armado cerámico y uralita. Ocupa todo ello en planta una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados. Linda, por todos sus aires con la finca donde se ha construido.

2.—Nave de soldadura, situada en la parte Norte de la finca. Es de planta baja en un solo cuerpo y está construida de una estructura metálica cubierta de uralita apoyada en correas también metálicas y cerramiento de bloque de mortero de hormigón. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, con la finca descrita donde se ha edificado; por el Este, con el edificio descrito anteriormente bajo el número 1, y Oeste, con finca de Florinda y María Cruz Merayo Merayo y de María Jesús Merayo Vidal y hermanos. En la nave descrita se encuentran los siguientes: Bienes destinados por la entidad a satisfacer directamente las necesidades de la explotación (art. 334.5 C.C.): Una máquina MEP Univerform-75, dobladora de estribos, con control electrónico serie n.º UN83002, con soldadora.

3.—Nave de ferralla, situada en la parte Oeste de la finca. Es de planta baja de un solo cuerpo y está construida mediante estructura metálica cubierta de uralita apoyada en correas también metálicas y cerramiento exterior de bloques de mortero de hormigón. Ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados y linda por todos sus aires con la finca en que

está sita. En la nave descrita se encuentran los siguientes: Bienes unidos de forma inseparable al suelo (artículo 334.3 del C.C.): Una máquina Fert marca Soldat-Guasti n.º 16.550, tipo IS, para hacer armaduras metálicas.

4.—Edificio destinado a cochera, situado en la parte Noroeste de la finca. Consta de una sola planta y está construido con cerramiento autorresistente de bloques de mortero de hormigón y cubierta de uralita, apoyada en correas de madera. Ocupa una superficie de veintinueve metros cuadrados, y linda por todos sus aires con más finca y edificaciones de esta propiedad.

5.—Edificio destinado a transformador de energía eléctrica, situado en el Noroeste de la finca. Consta de una sola planta y está construido de fábrica de ladrillo autorresistente y cubierta de uralita apoyada en correas de madera. Ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados y linda por todos sus aires con más finca y edificaciones de esta propiedad.

6.—Edificio destinado a nueva planta de bovedillas y taller, situado en la parte central de la finca. Consta de una sola planta y su interior se divide en tres compartimentos comunicados entre sí dedicados a taller, producción y secado de los productos fabricados. Está construido de paredes exteriores de bloques de mortero de hormigón resistente y cubierto de uralita apoyada en cerchas y correas metálicas. Ocupa una superficie de mil ciento diez metros cuadrados y linda por todos sus aires con más fincas y edificaciones de esta propiedad. En la nave descrita se encuentran los siguientes: Bienes unidos de forma inseparable al suelo (artículo 334.3 del C.C.): Una planta de fabricar bovedillas marca Prensoland, con prensa Compacta-2000 n.º 7/83/75, tipo 750/35, un carro transportador n.º 20.893, dos ascensores, un paletizador, cintas transportadoras, tres tolvas de 15 m<sup>3</sup> cada una, tres silos para cemento—dos de 40 Tm. y uno de 28 Tm— y cabina de mandos automatizada para el control y manejo de la planta.

Sobre el edificio descrito con la letra b), destinado a oficinas, laboratorios, almacén y servicios, situado en la parte Oeste de la finca y que consta de dos plantas, se ha ampliado la parte alta a la misma medida que tiene en planta baja, por lo que su descripción después de la ampliación es la siguiente: Edificio destinado a oficina, laboratorio y servicios, situado en la parte Oeste de la finca. Consta de dos plantas y está construido con hormigón y ladrillos y cubierto con pretensados cerámicos y uralita. Ocupa cada una de las plantas una superficie de ciento diez metros cuadrados, formando cada una de ellas un rectángulo de dieciocho metros y treinta y cinco centímetros por seis metros. Linda: Derecha, entrando, izquierda, frente y espalda, con la finca donde se ha construido. La nave de almace-

namiento, provisional, descrita con la letra c), fue autorizada por el Ayuntamiento de Ponferrada, con carácter provisional y habrá de demolerse la misma cuando lo acuerde dicho Ayuntamiento, sin derecho a indemnización.

Inscrita a los folios 116 y 117, tomo 1.318 del libro 351 de Ponferrada, finca núm. 38.089, inscripciones 1.ª y 2.ª, a favor de Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., abreviadamente "Preboposa".

Valoración: 149.100.000 pesetas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: \* Hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial, en garantía de un préstamo cuyo saldo a 31-12-90 era de 19.622.742 pesetas, estimándose los gastos judiciales en pesetas 2.500.000, según certificación de la propia entidad de fecha 18-3-91.

\* Hipoteca a favor de Esteban Orbeogo, S. A., en garantía de 51.836.275 pesetas que no devengan intereses y 5.500.000 pesetas para gastos y costas.

\* Hipoteca a favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. en garantía de operaciones bancarias en la cantidad de pesetas 28.280.000 y 5.656.000 pesetas para gastos y costas.

Tipo de subasta: 35.704.983 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º—Que una vez declarada desierta la primera licitación y antes que dé comienzo la segunda, el bien podrá ser adjudicado directamente por un precio igual o superior al tipo de la primera subasta, previa constitución del preceptivo depósito.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, entendiéndose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33, hasta un día antes al señalado para la celebración de la subasta.

En Ponferrada, a 18 de abril de 1991. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

3480 Núm. 2513—21.774 ptas.

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra doña Isabel Robles Zotes, por sus débitos a la Seguridad Social, que responden al siguiente detalle:

* Importe por principal	452.807 pts.
* 20 % del recargo de apremio	90.562 pts.
* Presupuesto para gastos y costas	50.000 pts.
* Total del débito perseguido	593.369 pts.

con esta misma fecha se ha dictado la siguiente,

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de marzo de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de doña Isabel Robles Zotes y su esposo don Sotero Marqués García, embargados mediante diligencia de fecha 31 de mayo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora; procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de mayo de 1991, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria sito en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, 33, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

\* Tipo de subasta en 1.ª licitación: Lote núm. uno., 650.000 ptas; lote número dos, 400.000 ptas.

\* Tipo de subasta en 2.ª licitación: Lote núm. uno., 487.500 ptas.; lote número dos, 300.000 ptas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge de la deudora).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

\* Lote núm. 1: Un vehículo tractor-origa, matrícula LE-5418. Valorado en 650.000 ptas.

\* Lote núm. 2: Un vehículo marca Renault, mod. 11, matrícula LE-2081-K. Valorado en 400.000 ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Sotero Marqués García, con domicilio en Ponferrada, c/ Doctor Fleming, 1-1.º.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza,

al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez terminada la primera licitación y antes que dé comienzo la segunda los bienes no enajenados podrán adjudicarse directamente por un precio igual o superior al tipo de la primera subasta, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la última licitación de la subasta.

En Ponferrada, a 11 de abril de 1991. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

3237 Núm. 2514—7.642 ptas.

\*\*

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Tesorería General de la Seguridad Social

Los Astros, 5 y 7 — 28707 Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente a la empresa "Joaquín Melena Fernández", con último domicilio conocido en calle Escla, 8, 12-E de León, la deuda del capital coste de renta A.T., correspondiente al trabajador accidentado D. José Alfonso Díaz Blanco, por un importe de 10.438.649 pesetas (diez millones cuatrocientas treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas).

León, 21 de marzo de 1991.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

2715 Núm. 2515—1.512 ptas

**Dirección General de Carreteras****DEMARCAION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL****EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA MUTUOS ACUERDOS**

Obras: "Varianté de las carreteras afectadas por el Embalse de Riaño. Tramo II de Riaño a Boca de Huérgano".

Término municipal: Boca de Huérgano (León).

Clave: X-LE-259

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de mayo de 1991, a las 13,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Argimiro Rodríguez Escanciano  
Gregoria F. Prieto Puerta  
Enecón Díez Puerta  
Visitación Rodríguez del Hoyo  
Matilde González Rodríguez  
Caridad Rodríguez del Hoyo  
Terencio Reyero Alonso  
Jesús Díez Puerta  
Ángel Villalba del Cojo  
Estefanía Puerta Díez  
Francisca del Hoyo Alonso  
Manuel del Hoyo Arintero  
M.ª Angeles Puerta Díez  
Amalia Puerta Díez  
Antonio Fernández Benito  
Eutimia Rodríguez del Hoyo

Valladolid, 16 de abril de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

3598 Núm. 2516—2.808 ptas.

**Administración Municipal****Ayuntamientos****LEON****ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 2 de mayo hasta el día 1.º de julio de 1991, de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarilla—, primer trimestre de 1991.

Tasa por recogida de basuras, primer trimestre de 1991.

Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios, primer trimestre de 1991.

Tasa por suministro de agua, primer trimestre de 1991.

Precio público agua (obras en construcción), primer trimestre de 1991.

De acuerdo con lo que establecen

los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 2 de julio de 1991. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, n.º 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que los padrones de los citados ingresos municipales fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de abril de 1991, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, que pueden examinarse en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento y en el Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso - administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 19 de abril de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3591 Núm. 2517—6.120 ptas.

**VILLAMANDOS**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año

1991, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 16 de abril de 1991. El Alcalde (ilegible).

3450 Núm. 2518—216 ptas.

**VILLAGATON - BRAÑUELAS**

Actualizado que ha sido el censo canino de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón, a 10 de abril de 1991.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3451 Núm. 2519—180 ptas.

**GORDONCILLO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de abril de 1991, acordó solicitar a la Entidad Crédito y Caución, aval bancario, al objeto de garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial, la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991 por un importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

El expediente tramitado al efecto, se halla de manifiesto al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 16 de abril de 1991.—El Presidente de la Comisión Gestora, Urbano Seco Vallinas.

3452 Núm. 2520—342 ptas.

**GRAJAL DE CAMPOS**

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la formalización de aval bancario con la Entidad Caja España para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la aportación de este Ayuntamiento para la obra de "Pavimentación de calles en Grajal de Campos —séptima fase—", incluida en el PPOS/91, se encuentra el expediente de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días a efectos de su examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 17 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3463 Núm. 2521—306 ptas.

## CREMENES

Los presupuestos generales para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de veinte millones quinientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	3.250.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	390.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	14.168.300
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	2.091.700
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
<b>Total ... ..</b>	<b>20.500.000</b>

## GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal ... ..	6.330.681
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	7.700.000
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	1.525.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	3.637.506
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	806.813
<b>Total ... ..</b>	<b>20.500.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Crémenes, 17 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2530 Núm. 2522—954 ptas.

## ALMANZA

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 1991:

## INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	5.826.114
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	1.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	4.811.779
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	7.925.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	334.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	7.480.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	7.965.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.500.000
<b>Total ... ..</b>	<b>37.841.893</b>

## GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal ... ..	5.523.684
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	8.625.074
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	2.326.197
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	18.152.659
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.214.279
<b>Total ... ..</b>	<b>37.841.893</b>

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1991:

	N.º de plazas
A) Plazas de funcionarios	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor ... ..	1
2. Escala de Administración General	
2.2. Subescala Auxiliar ... ..	1
B) Personal laboral	
Denominación del puesto de trabajo	
Peón ... ..	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza a 16 de marzo de 1991.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

2531 Núm. 2523—1.548 ptas.

## LAGUNA DALGA

El presupuesto general para 1991, ha sido aprobado definitivamente, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	9.845.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	3.051.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	9.350.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	1.177.346
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	2.076.654
<b>Total ... ..</b>	<b>25.500.000</b>

## GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal ... ..	4.974.173
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	6.400.000
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	1.600.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	8.086.360
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	3.900.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	339.467
<b>Total ... ..</b>	<b>25.500.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Laguna Dalga a 22 de marzo de 1991.—El Alcalde, Vicente Martínez.

2768 Núm. 2524—756 ptas.

## MANSILLA DE LAS MULAS

Concluido el plazo de exposición pública a que fue sometido el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1991, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		26.540.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		2.150.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		6.520.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		16.560.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		550.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
Total ... ..		52.320.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	18.980.000	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	16.120.000	
Cap. 3.—Intereses ... ..	345.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	525.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	4.595.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	11.270.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	485.000	
Total ... ..		52.320.000

Así mismo la plantilla de personal aprobada es la siguiente:

## A) Funcionarios:

—Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor, Grupo B. Ocupada en propiedad.

—Dos plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo D. Vacantes.

—Una plaza de Operario de Cometidos Múltiples. Grupo E. Ocupada en propiedad.

## B) Personal laboral:

—Una plaza de peón barrendero. Ocupada con contrato laboral indefinido.

—Una plaza de peón jardinero y de cometidos múltiples. Vacante.

—Una plaza de limpiadora con contratación a tiempo parcial. Vacante.

—Una plaza de empleo temporal (tres meses) para atención en oficina de información y turismo. A ocupar mediante contratación temporal.

—Tres plazas de limpiadoras de los Colegios de E.G.B. Ocupadas con contratos temporales.

—Dos plazas de socorrista para piscinas municipales. A ocupar mediante contratación temporal.

—Cuatro plazas de operarios para piscinas municipales. A ocupar mediante contratación temporal.

La aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa según se dispone en el artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla de las Mulas a 26 de diciembre de 1991. El Alcalde, Octavio Barredo Llorente,

2860

Núm. 2525—1.764 ptas.

## LUCILLO DE SOMOZA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal general para 1991, por un importe de 8.735.561 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		1.421.740
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		140.874
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		1.785.807
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		4.746.088
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		500.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		141.052
Total ... ..		8.735.561
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Gastos de personal ... ..		4.168.298
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..		1.275.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		1.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		2.591.263
Total ... ..		8.735.561

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento del art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento no sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

Lucillo a 20 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2669

Núm. 2526—918 ptas.

## VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 1991, con un importe consolidado de 13.782.153 pesetas, su resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		3.177.728
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		791.017
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		7.068.038
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		2.095.100
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		500.000
Total ... ..		13.782.153
GASTOS		
Cap. 1.—Gastos de personal ... ..		2.339.320
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..		3.606.620
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..		50.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		943.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		6.612.695
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		230.518
Total ... ..		13.782.153

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villabispo de Otero a 5 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3011

Núm. 2527—756 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra D. Miguel Angel Mariano Lozano Huerga y doña Clara Nañez García, vecinos de León, sobre reclamación de 3.541.946 ptas. de principal y la de 1.500.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once de junio en 'a Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día once de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la hoja que se une al presente edicto.—E/. Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

#### Valoración

Que los bienes objeto de este procedimiento se valoran en la siguiente forma:

Finca veintiocho. —Piso vivienda.— En la planta primera izquierda subiendo la escalera, tipo C, en León, a la calle de Manuel Fraga Iribarne con vuelta a la de Francisco Fernández Díez y a la del Carmen, con acceso por el portal o escalera IV de la calle Manuel Fraga Iribarne. Tiene una superficie construida de 103,62 m<sup>2</sup> y útil de 82,96 m<sup>2</sup>. Tomando como frente la calle del Carmen linda: frente, dicha calle; derecha, finca de D. Tomás Tascón Rodríguez y patio de luces; izquierda, chaflán que forman la calle del Carmen con la de Manuel Fraga Iribarne y vivienda centro de su planta y escalera y rellano de su escalera; fondo, vivienda centro de su planta y escalera, rellano, caja de la escalera y patio de luces. Tiene una cuota de participación de 2,2996 %. Inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 2.423, libro 105, folio 129, finca 3.383.

Se valora en 4.890.000 ptas.

Lo que, con arreglo a mi leal saber y entender, pongo en conocimiento del Juzgado a los efectos que procedan.

En León, a 21 de febrero de 1991.—(Ilegible).

3085 Núm. 2528—7.200 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 532/90, se tramitan autos de separación matrimonial a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña Ana María Morán Ordóñez y con el consentimiento de don Tomás Valle Bayón, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 297.—En León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de separación matrimonial núm. 532/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña Ana María Morán Ordóñez, mayor de edad, casada y vecina de Villasanta (León), asistida del Letrado don José Luis Villa Díez y con el consentimiento de don Tomás Valle Bayón, vecino de Denia (Alicante), y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña Ana María Mo-

rán Ordóñez y con el consentimiento de don Tomás Valle Bayón, debo declarar y declaro la separación del matrimonio constituido por los litigantes, por mutuo acuerdo, con los efectos legalmente establecidos y que debo aprobar, como apruebo el convenio regulador aportado. No se hace declaración en materia de costas.—Una vez firme la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de León, en cuyo tomo 68, folio 406, figura inscrito el matrimonio cuya separación se acuerda. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se ignora, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

2967 Núm. 2529—4.464 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de separación contenciosa seguido ante este Juzgado al número 177/91, a instancia de doña María de los Angeles Martínez Valbuena, representada por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes y asistida del Letrado don Víctor Antón Casado, contra su esposo don Octavio Cordero Herrero, mayor de edad, natural de Sama de Langreo y vecino que fue de León, en calle Riosol, número 7-3.º-A, y en la actualidad en paradero desconocido, habiendo recaído la siguiente y literal:

Propuesta de providencia.—Secretaria: Sra. González Vallina.—León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por turnado y correspondido a este Juzgado, procedente de la oficina de reparto y correspondiente escrito, poder y documentos acompañados, del Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, incóse correspondiente juicio de separación conyugal contenciosa de que que son objeto, en el que se tiene por parte a expresado Procurador en la representación que acredita de la demandante, de turno de oficio.

Sustánciese la demanda por los trámites del artículo 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y disposiciones adicionales 5.ª y 8.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, y entiéndase dirigida la misma contra

el demandado que en la misma se expresa, emplazándole en legal forma por medio de edicto, al hallarse en paradero desconocido, concediéndole el plazo de diez días para que se persone en forma legal en este procedimiento y otros 10 días más a fin de que conteste a la demanda por medio de Abogado y de Procurador, formulando en su caso, la reconvencción, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Respecto al "otrosí primero", se acuerda tener por solicitado el recibimiento del pleito a prueba. En cuanto al segundo, fórmese pieza separada para la tramitación de las medidas provisionales solicitadas.

Así lo propongo a S. S.ª doy fe.

Conforme:

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.—Siguen firmas.

Y para que conste y sea insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).  
3026

\* \*

#### Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas 2.380/88, seguido ante este Juzgado de Instrucción n.º 7 de León, por resistencia a Agentes de la Autoridad y lesiones, por medio de la presente se emplaza a Miguel-Angel Franco Gutiez, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante el ilustrísimo Sr. Magistrado de Instrucción número 4 de León, para hacer uso de su derecho en el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia dictada en el mencionado juicio, y ello dado el ignorado paradero del apelante.

Dado en León a 20 de marzo de 1991.—(Firma ilegible).  
2682

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 256/90 y de que se hará mérito, se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

#### AUTO

En Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su

partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía núm. 256/90, que se sigue en este Juzgado a instancia de Félix Rodríguez Ovejero, representado por la Procuradora señora Barrio Mato, y asistido del Letrado señor Carro Rodríguez, contra don Manuel Calleja Castro y don Santiago Calvo Ovalle, el primero representado por la Procuradora señora López Gavela, sobre reclamación de cantidad.

Acuerdo: Declarar la nulidad de todas las actuaciones realizadas con posterioridad a la providencia de 20 de julio de 1990, por no estar debidamente citadas todas las partes intervinientes en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Santiago Calvo Ovalle, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Pilar López Asensio.

2714 Núm. 2530—2.808 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 300/88 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Eladio Almarza Arias, mayor de edad, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José Ramón López Gavela Noval, contra Antracitas del Tremor, S. L., con domicilio social en Ponferrada, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Antracitas del Tremor, S. L. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Eladio Almarza Arias de la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y ocho mil doscientas catorce pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado: M.ª del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

2968 Núm. 2531—4.320 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 481/91 en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 125/91.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil núm. 481/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Abelardo López Higuera y de don Juan Francisco Villaverde Rodríguez, representados por el Procurador señor López Rodríguez, contra don Manuel Ricardo Menéndez Pérez, mayor de edad, vecino de Oviedo, contra la Cía. Layetana de Seguros, con domicilio en Barcelona, ambos representados por el Procurador señor Morán Fernández y contra Interurbana de Autocares, S. A., con domicilio en Oviedo, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 10.424.000 pesetas total.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de don Abelardo López Higuera y de don Juan Francisco Villaverde Rodríguez, contra don Manuel Ricardo Menéndez Pérez, Interurbana de Autocares y Cía. Layetana de Seguros, debo condenar y condeno a los referidos demandados don Manuel Ricardo Menéndez Pérez, Interurbana de Autocares y Cía. Layetana de Seguros a que solidariamente abonen a don Abelardo López Higuera la cantidad de ochocientos ochenta mil pesetas y a don Juan Francisco Villaverde Rodríguez la cantidad de un millón doscientas treinta y seis mil pesetas (1.236.000 pts.), sin hacer declaración expresa en cuanto a las costas causadas.—Cúmplase lo preceptuado en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando

en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Cía. "Layetana de Seguros", y su notificación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez.

2969 Núm. 2532—4.968 ptas.

### NUMERO CINCO PONFERRADA

Señora doña Cristina López Ferré, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la señora María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número 5 de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 304/90, a instancia del Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra la Compañía de Seguros Alborán, S. A., en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud contra la Compañía de Seguros Alborán, S. A., debo condenar y condeno al referido demandado a que abone la cantidad de treinta y cinco mil ochocientas pesetas (35.800), con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que expediré testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a la demandada expresada, expido la presente en Ponferrada, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.—La Secretaria.

3032

### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 156-88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Vicente González Alonso, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Román de la Vega, representado por el Procurador Sra. Mérida González, contra D. Agustín Lera Diéguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Astorga, sobre reclamación de 2.842.245 pesetas de principal y la de 500.000 ptas. para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, segunda y tercera, en su caso, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y Juzgado de igual clase de Benavente de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—El 52,27 % de las siguientes fincas, de las cuales es propietario, con

carácter privativo D. Agustín Lera Diéguez, en el porcentaje indicado.

a) Parcela n.º 78, situada en el paraje "Cuesto de la Calva" con una cabida de 3 Ha., 14 a. y 10 ca., en término municipal de Alcubilla de Nogales, polígono 15.

Valorada la parte correspondiente al 52,27 % en 906.808 pesetas.

b) Parcela n.º 116, situada en el paraje "Biza Rueda" con una superficie de 2 Ha., 59 a. y 80 ca., en término municipal de Alcubilla de Nogales, polígono 15.

Valorada la parte correspondiente al 52,27 % en 750.043 pesetas.

2.º—El 48,52 % de las siguientes fincas, de las cuales es propietario, con carácter privativo D. Agustín Lera Diéguez en el porcentaje indicado:

a) Parcela n.º 308, situada en el paraje "Los Codesales" con una cabida de 87 a. y 20 ca., en término municipal de Alcubilla de Nogales, polígono 15.

Valorada la parte correspondiente al 48,52 % en 510.624 pesetas.

b) Parcela n.º 386, situada en el paraje "Medinas", con una cabida de 1 Ha., 83 a. y 70 ca., en término municipal de Alcubilla de Nogales, polígono 15.

Valorada la parte correspondiente al 48,52 % en 1.069.575 pesetas.

c) Parcela n.º 396, situada en el paraje "Los Mayores" con una cabida de 1 Ha., 75 a. y 70 ca., en término municipal de Alcubilla de Nogales, polígono 15.

Valorada la parte correspondiente al 48,52 % en 1.022.996 pesetas.

d) Parcela n.º 438, situada en el paraje "Los Espineros", con una cabida de 80 a., en término municipal de Alcubilla de Nogales, polígono 15.

Valorada la parte correspondiente al 48,52 % en 465.792 pesetas.

Dado en Astorga a 18 de enero de 1991.—E./ Fdo.: El Juez de Primera Instancia, D. Juan Pablo Glez. Glez.—La Secretaria, doña Trinidad Jiménez.

3617 Núm. 2533—8.784 ptas.

### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

#### Edicto de emplazamiento

En la Bañeza, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido se siguen autos de divorcio número 34/91, instados por doña María del Carmen Muñiz Mañanes contra don Felipe González García, cuyo domicilio es desconocido, y para que sirva de emplazamiento al mismo se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste a la demanda, en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía. Se notifica que las copias de la demanda obran en autos en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlas el citado demandado en el momento que estime oportuno.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado libro el presente edicto a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Juez de Primera Instancia número uno. 3033

### NUM. 31 DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00561/1990, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador D.ª Olga Gutiérrez Alvarez, contra Difer's, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 6 de junio de 1991 a las 13,00 horas. Tipo de licitación 800.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 11 de julio de 1991 a las 13,00 horas. Tipo de licitación 600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 12 de septiembre de 1991 a las 13,00 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgado de Instrucción y Penal.

Número de expediente o procedimiento: 2459000000561/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Local comercial en planta sótano del edificio denominado Valeska Zoco-Center, en término de La Bañeza, al sítio de Tenerías, en la plaza Carrero Blanco, al que se accede por el patio interior central del edificio, con una superficie útil de veintiséis metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

La Bañeza, al tomo 1.255, libro 74, folio 110, finca registral núm. 87.967.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario (ilegible).

2691

Núm 2534—9.360 ptas.

### Juzgado de lo Penal

### NUMERO DOS DE LEON

#### Requisitoria

Tomás García Prieto nacido el 5-8-62, de estado civil, no consta profesión, hijo de Jaime y de Avelina natural de Onamio (León), domiciliado últimamente en Ponferrada, Avenida Pontevedra número 42 por el delito de robo en procedimiento abreviado número 567/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Tomás García Prieto y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a dos de abril de 1991.—El Magistrado-Juez (ilegible).

3153

### Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 375/87, ejecución 62/91, seguidos a instancia del INSS y Tesorería General de la Seguridad Social contra Esteban López Trobajo, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

#### AUTO

León, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Con fecha 25-5-87 tuvo entrada en este Juzgado, demanda registrada con el número 375/87, interpuesta por INSS y Tesorería General de la S. S. contra Esteban López Trobajo en reclamación de percepción indebida de orfandad habiéndose dictado sentencia con fecha 19-11-87 por la que se condenaba a la demandada al pago al actor de la suma de 45.855 pesetas.

Segundo.—Con fecha 8-4-91 tuvo entrada en este Juzgado, escrito del actor, instando la ejecución de la sentencia, que se registró con el número 62/91.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.—Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Esteban López Trobajo con domicilio en calle Corredera, 8 León y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 45.855 pesetas de principal, y la de 10.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas e intereses, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Esteban López Trobajo por un importe en concepto de principal de 45.855 pesetas con otras 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficiente a cubrir las cantidades señaladas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado y remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Esteban López Trobajo, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole las sucesivas notificaciones en estrados, expido la presente en León, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. 3226

\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 808/90, ejecución 55/91, seguidos a instancia de M.ª Jesús Mateos Mateos contra Antonio Carmo

na Sánchez y otros se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón y, visto su contenido, dése traslado de la copia del mismo a la parte demandada por término de cuatro días a fin de manifestar su conformidad o disconformidad con la liquidación de intereses practicada por el actor, advirtiéndole que caso de silencio se le tendrá por conforme.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

El Magistrado Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Trinidad Sánchez Lozano en ignorado paradero y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo las sucesivas mediante estrados, expido el presente en León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 3189

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 73/91, dimanante de los autos 485/90, seguida a instancia de Esteban González del Cueto y otros, contra Comercial Terrestre Marítima, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, conforme al artículo 234 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comercial Terrestre Marítima, domiciliado en Valdelafuente (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.446.848 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos e intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada.

Conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Terrestre Marítima actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 3190

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María-Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral núm. 365/88, ejecución núm. 141/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo, contra Minas Josefita, S. L., por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día veinticinco de junio, en segunda subasta el día diecisiete de septiembre y en tercera subasta el día primero de octubre de 1991, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales soli-

darios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero. 3.ª En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial. 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. 5.ª No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el veinticinco por ciento del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. 6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndolos además que deben conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140.5.ª del Reglamento Hipotecario. 8.ª Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán además en el B. O. de la provincia y en el B. O. del Estado.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.—Edificio para el lavadero ... ..	1.500.000
2.—Molino de Cobles con motor de 80 CV. ... ..	600.000
3.—Tres alimentadores con motores de 3 y 2,5 CV. ... ..	150.000
4.—Cinta de 600 mm. con motor de 7 CV. ... ..	100.000
5.—Dos reter con motor de 4 CV. ... ..	100.000
6.—Separador magnético ... ..	350.000
7.—Molino de 95 CV. ... ..	700.000
8.—Quebrantador con motor de 7 CV. ... ..	100.000
9.—Vibrotamiz con motor de 5 CV. ... ..	350.000
10.—Cono-tambor con motor de 5 CV. ... ..	200.000
11.—Caja de menudos con bomba de agua ... ..	100.000
12.—Bomba de aceite con motor y elevadores ... ..	300.000
13.—Tres cribas con motores de 3, 4 y 5 CV. ... ..	200.000

14.—Siete cintas con motores de 5, 1,5, 2, 5, 2,5, 4 y 5 CV. ... ..	350.000
15.—Dos bombas con motores de 15 y 25 CV. ... ..	250.000
16.—Bomba de presión con motor de 8 CV. ... ..	100.000
17.—Ventilador con motor de 6 CV. ... ..	100.000
18.—Diez tolvas ... ..	1.500.000
19.—Canales y demás accesorios ... ..	100.000

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, María-Paz Fernández Fernández.—El Secretario (ilegible).

2699 Núm. 2535 -10.080 ptas.

..

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial al Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, al artículo 59 de la L. O. P. J.

Hace saber: Qué en los autos número 68/91, a instancia de don Juan Carlos Menéndez Antomil, contra Automóviles Lancia, S. A., sobre diferencias salariales y liquidación final por finalización de contrato, se ha dictado sentencia número 49/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 535.294 pesetas incrementada el 10 por 100 de mora, al haber sido discutidas las cantidades solicitadas por el actor.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.—María del Carmen Escuadra Bueno.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Automóviles Lancia, S. A., actualmentemente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2974

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS**

**ACTUALIZACION DE SANCIONES Y GASTOS**

La Junta General celebrada el 24 de marzo de 1991, después del estudio caso por caso, aprobó el nuevo importe de sanciones así como de

gastos del Jurado, en los siguientes términos:

1.—Por rotura de candado o de compuerta: De 8.000 a 20.000 ptas.

2.—Quitar el turno: Por el hecho: 5.000 ptas. Por el terreno regado: De 0,50 ptas. a 1,50 ptas. el metro cuadrado.

3.—Por abandono o derrame de agua: Por el hecho: 500 ptas. Por el terreno encharcado o agua perdida indebidamente: De 0,50 ptas. a 1,50 pesetas el metro cuadrado.

4.—Por tomar agua con tractor, motor o manguera de acequia, en horas o días fuera de turno: Por el hecho: 5.000 ptas. Por el terreno regado: De 0,50 ptas. a 1,50 ptas. el metro cuadrado. Sin autorización, aún en horas de turno: Igual sanción e indemnización.

5.—Por obstruir con plásticos, piedras grandes o tierra acequia o sifón: 2.000 ptas.

6.—Por falta de limpieza de regueros y demás: De 20 ptas. el metro lineal —la primera limpieza— a 40 pesetas el metro lineal la segunda vez dentro del año.

7.—Por notificaciones para juicio: 500 ptas.

8.—Por avisos previos o posteriores a través del correo: El franqueo y 200 ptas.

9.—Por intervenciones de Peritos o testigos, que ordene el Jurado: Abono de dietas como a los Vocales, repercutibles al culpable.

10.—Por falta de asistencia al juicio de denunciante o denunciados: 2.000 ptas.

11.—Por faltas disciplinarias de respeto o buena ciudadanía a los señores Presidentes, Vocales o Vigilantes de la Comunidad, Sindicato o Jurado de Riegos: A criterio del Jurado de Riegos, sin sobrepasar la equivalencia económica que el Código Penal tiene asignado para estas faltas.

12.—Para casos no previstos en las Ordenanzas, ni en estas modificaciones: Por analogía, a criterio del Jurado de Riegos.

Los demás casos previstos en el art. 37 de las Ordenanzas, no afectados por estas modificaciones, siguen vigentes en texto y cantidad.

Lo que se anuncia a los interesados por espacio de treinta días, para general conocimiento y efectos legales, pudiendo alegarse en este periodo las observaciones pertinentes.

Villadangos del Páramo, 28 de marzo de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Luis Villadangos Barrera. 2871 Núm. 2536 -5.184 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991